

RESOLUCIÓN N° 2760 DE 2023

(16 de enero)

**POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS DE HONOR PARA EL PERIODO 2023-A EN LA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA.**

EL RECTOR

DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las establecidas en el literal j del artículo 13, Resolución No. 21042 - Estatuto General, y;

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, es una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el mismo ente Gubernamental;

Que mediante Acuerdo 305 del 21 de octubre de 2014, el Consejo Superior expidió el Reglamento Estudiantil;

Que el artículo 68 de la citada norma determina que CORHUILA reconoce y destaca ante la comunidad académica aquellos estudiantes que sobresalen por razones de rendimiento académico, otorgando becas de honor, que consiste en un descuento en el pago de la matrícula por un semestre;

Que mediante Acuerdo 332 del 19 de mayo de 2015, el Consejo Superior modificó el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 305 del 21 de octubre de 2014, el cual establece lo siguiente:

"(...)

a) Reconocimiento Académico:

1. *Beca de honor por un semestre del 100% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico de pregrado ofrecido por la Corporación Universitaria del Huila en la Sede de Neiva, que haya sobresalido por su rendimiento académico en el desarrollo del plan de estudios y haya ocupado el primer puesto.*
2. *Beca de Honor por un semestre del 80% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico de pregrado ofrecido por la Corporación Universitaria del Huila en la Sede de Neiva, que haya sobresalido por su rendimiento académico en el desarrollo del plan de estudios y haya ocupado el segundo puesto.*
3. *Beca de Honor por un semestre del 60% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico de pregrado ofrecido por la Corporación Universitaria del Huila en la Sede de Neiva, que haya sobresalido por su rendimiento académico en el desarrollo del plan de estudios y haya ocupado el tercer puesto.*
4. *Beca de Honor por un semestre del 100% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico de pregrado ofrecido por la Corporación Universitaria del Huila en la Sede de Pitalito, que haya sobresalido por su rendimiento académico en el desarrollo del plan de estudios y haya ocupado el primer puesto.*



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
www.corhuila.edu.co



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
DEL HUILA - CORHUILA**

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado"

Para hacerse merecedor a la beca de honor el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. *Acreditar un promedio ponderado no inferior a 4.3.*
2. *Ser estudiante regular de CORHUILA y haberse matriculado dentro del calendario de matrículas ordinarias en uno de los programas académicos de pregrado conducentes a títulos.*
3. *Haber registrado la totalidad de las asignaturas que conforman el semestre correspondiente y estar nivelado en los semestres anteriores.*
4. *No haber perdido ninguna asignatura del semestre anterior al que corresponde la beca.*
5. *No haber ingresado por transferencia al semestre que corresponde el promedio.*
6. *No haber incurrido en causales de mala conducta previstas en el Reglamento Estudiantil durante el semestre anterior al del objeto de la beca”.*

Que el parágrafo 1 del artículo primero del Acuerdo 332 de 2015, establece que los puntajes promedio para becas de honor deben ser certificados por la Oficina de Registro y Control Académico, debiendo expresar el promedio ponderado en un número entero con cuatro decimales. De presentarse empates se calcula el promedio ponderado hasta con seis u ocho decimales. De persistir el empate se divide el beneficio de beca entre los estudiantes merecedores;

Que el 17 de diciembre de 2022, la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Registro y Control Académico procedieron a la publicación del listado provisional de los posibles beneficiarios de Becas de Honor para el período 2023-A;

Que mediante oficio de fecha 14 de enero de 2023, suscrito por la Vicerrectora Académica, la Jefe de Registro y Control Académico, la Coordinadora de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo y la Directora de Control Interno, remiten a la Secretaria General el listado definitivo de las personas que cumplen con los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 305 de 2014, modificado por el Acuerdo 332 del 19 mayo de 2015, y se hacen merecedores de la Beca de honor por el rendimiento académico en el periodo 2022-B;

Que corresponde a la Rectoría asignar las becas a los estudiantes que las merecen;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar **Beca de Honor** para el periodo 2023-A, porcentaje que será aplicado en el pago del valor de la matrícula de los estudiantes de CORHUILA que cumplen con los requisitos exigidos en el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 305 de 2014.



Resolución N° 2760 del 16 de enero de 2023. Pág. 3

modificado por el Acuerdo 332 del 19 de mayo de 2015 - Reglamento Estudiantil y que se relacionan a continuación:

SEDE NEIVA CONFORME AL NÚMERAL 1, 2 Y 3 DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 68

ADMINISTRACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA CÓDIGO SNIES 3165

NOMBRE	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
PAULA ANDREA DELGADO CABRERA	3020121897	4,7312	VI - VII	100%
WILLIAM ESTIVEN CALDERON CALDERON	3022123905	4,68333333	II - III	40%
JULIAN ANDRES HORTA OSORIO	3022123680	4,68333333	II - III	40%
KAREM DANIELA OSORIO ESQUIVEL	3020121878	4,5125	VI - VII	60%

ADMINISTRACIÓN COMERCIAL CÓDIGO SNIES 3167

NOMBRE	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
YOANNA DURAN CASTRO	6018120315	4,5142	IX - X	100%
DIANA MARCELA IBARRA GUTIERREZ	6020122048	4,4066	VI - VII	80%
LINDA KATHERIN GOMEZ TRUJILLO	6022123547	4,4055	II - III	60%

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS CÓDIGO SNIES 104747

NOMBRE	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
MARIA ESTEFANY VELASQUEZ RIVAS	1519121377	4,6700	VIII - IX	100%
MARIA FERNANDA DIAZ SANCHEZ	1522123853	4,5944	II - III	80%
YINETH MARCELA JACANAMIJOY HERNANDEZ	1519121008	4,5900	VIII - IX	60%

MERCADEO Y PUBLICIDAD CÓDIGO SNIES 108389

NOMBRE	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
DANIEL ANDRES BARREIRO TRUJILLO	2319221595	4,7812	VII - VIII	100%
MARIA PAULA CANO CUERVO	2319221409	4,7437	VII - VIII	80%
LUCIANA QUINTERO MANCHOLA	2319221466	4,7375	VII - VIII	60%

NEGOCIOS INTERNACIONALES CÓDIGO SNIES 54370

NOMBRE	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
LAURA CAROLINA DURAN PALAU	1219221562	4,9375	VII - VIII	100%



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
www.corhuila.edu.co



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
DEL HUILA - CORHUILA**

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado"

NOMBRE	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
GABRIELA LLANOS GOMEZ	1219120887	4,9187	VIII - IX	80%
NICOLE TATIANA MUÑOZ OSSA	1222123705	4,8866	II - III	60%

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y BURSÁTIL CÓDIGO SNIES 111048

NOMBRE	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
ANDRES FELIPE BECERRA AROCA	3222224134	4,67	I - II	100%
JUAN MANUEL SILVA GARCIA	3222224317	4,49	I - II	80%
ANA MARIA ANDRADE OLAYA	3222224094	4,4313	I - II	60%

INGENIERÍA AMBIENTAL CÓDIGO SNIES 11993

NOMBRE	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
SANTIAGO ESPAÑA GUTIERREZ	8022123747	4,5412	II - III	100%
NATALIA VARGAS RAMOS	8020122116	4,5176	VI - VII	80%
JONATHAN ALEXANDER URIBE CORTES	8021123026	4,4500	IV - V	60%

INGENIERÍA INDUSTRIAL CÓDIGO SNIES 10052

NOMBRE	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
MARIA JOSE GARCIA ARIAS	4020122129	4,7333	VI - VII	100%
MARIANA MANRIQUE RAMIREZ	4022224176	4,7118	I - II	80%
ROSA ISELA AMBITO BECERRA	4020122185	4,6722	VI - VII	60%

INGENIERÍA DE SISTEMAS CÓDIGO SNIES 11882

NOMBRE	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
JUAN FERNANDO PEREZ OLAYA	9022123648	4,9500	II - III	100%
OSCAR EMMANUEL ANTOLINEZ RAMIREZ	9019221561	4,6933	VII - VIII	80%
JHON JAMEZ NIETO PEREZ	9022124004	4,5722	II - III	60%

INGENIERÍA MECATRÓNICA CÓDIGO SNIES 105572

NOMBRE	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
JUAN PABLO GASCA CALDERON	1719221458	4,8188	VII - VIII	100%
DIEGO FERNANDO GONZALEZ RUIZ	1719221563	4,8000	VII - VIII	80%
NICOLLE JULIETH PEÑA MEDINA	1722123925	4,7812	II - III	60%

INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES CÓDIGO SNIES 106915

NOMBRE	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
ANDERSON ARLEY ESCOBAR ALARCON	1919221435	4,8529	VII - VIII	100%
ERIK FABIAN AVELLANEDA CORTEZ	1919221726	4,6647	VII - VIII	80%
LAURA MILENA SERRANO ALVAREZ	1922224346	4,3333	I - II	60%

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA CÓDIGO SNIES 4768

NOMBRE	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
JOSE ALEJANDRO CORTES RIVERA	5021223333	4,7111	III - IV	100%
FRANCEDY ELIANA BASTIDAS RODRIGUEZ	5022123564	4,7055	II - III	80%
KATHERINE BEATRIZ GRAWFORY VARGAS	5021223396	4,6222	III - IV	60%

SEDE PITALITO CONFORME AL NÚMERAL 4 DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 68

INGENIERÍA INDUSTRIAL CÓDIGO SNIES 10052

NOMBRE	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
WILMER FABIAN CORZO IRUA	4120121841	4,7278	VI - VII	100%

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y BURSÁTIL CÓDIGO SNIES 3165

NOMBRE	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
SERGIO ANDRES CAMACHO GONZALEZ	3322123940	4,4900	II - III	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Para acceder a la Beca, el beneficiario debe formalizar su matrícula en el periodo ordinario de conformidad con lo señalado en el numeral 2 de los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 305 de 2014, modificado por el Acuerdo 332 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El beneficiario de la beca reconocida mediante la presente resolución, deberá estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto, para hacer efectiva la misma.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el párrafo único del artículo 5 del Acuerdo 696 del 10 de diciembre de 2021, el estudiante merecedor de un estímulo

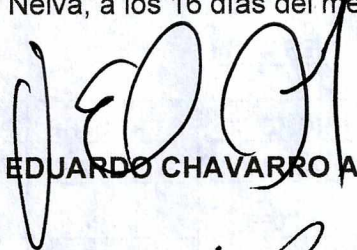
Resolución N° 2760 del 16 de enero de 2023. Pág. 6

solamente podrá aplicar a la beca o a uno de los descuentos establecidos por la Institución.
No será posible realizar acumulación de estímulos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los 16 días del mes de enero del 2023.



OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Rector



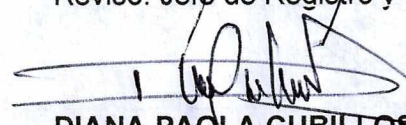
ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaría General



FULVIA LUCERO VALDERRAMA CHAVARRO
Revisó: Vicerrectora Académica



CLAUDIA ELVIRA PÉREZ MOTTA
Revisó: Jefe de Registro y Control Académico



DIANA PAOLA CUBILLOS SÁNCHEZ
Revisó: Coordinadora Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo